

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 775

27 DE ENERO DE 2020

### RESOLUCIONES

#### NOTAS RECIBIDAS

**COMITÉ DE SERVICIOS, Carmen de Idoyaga, presidente.** Pone a consideración el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 02/2020 “*Concesión de la Sala de Juegos Infantiles del CIT*”.

**Resolución:** Se aprueba.

#### **SE RESUELVE APROBAR:**

- Las modificaciones del Reglamento Interno, que se transcriben a continuación:  
*Art. 163°: La enseñanza en las distintas escuelas deportivas es exclusiva para los socios y familiares, bajo la denominación de Academias o Escuelas, salvo las excepciones establecidas por el Consejo de Administración.*  
*Art. 165°: Las personas que no sean socias podrán participar en las Academias de Tenis, Natación y Patinaje sujetas a las siguientes reglas:*
  - a)
  - b)
  - c) A más del costo de las clases, por el derecho a la práctica en las escuelas se abonará un canon que será fijado anualmente por el Consejo de Administración. El pago de ambos cánones será efectuado por mes adelantado y al mismo tiempo, *salvo aquellas excepciones establecidas por el Consejo de Administración.**Art. 166°: Para representar al Club en cualquier competencia o certamen, sea nacional o internacional, se requerirá que los competidores sean socios del Club o alumnos de las Academias Deportivas, y en todos los casos será obligatorio el uso de los distintivos de la institución.*
- El “Reglamento de Uso del Polideportivo del Anexo 2” (Adjunto).